



## APRUEBESE E IMPUTESE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>  <b>R E C I B I D O</b>
---

**SANTIAGO,**

**RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.640/2023, de Presupuestos para el Sector Público año 2024.
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- Decreto MOP N°179/2023, que nombra al Director General de Obras Públicas.
- La Resolución exenta DGOP N°109/2024 donde transfiere y autoriza la distribución de recursos a la Direcciones con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.
- Oficio N°1027 de 25/04/2024, de la Dirección de Obras Hidráulicas; oficio N°3418 de 17/04/2024, de la Dirección de Vialidad; oficio N°286 de 15/04/2024, de la Dirección de Obras Portuarias; oficio N°221 de 24/04/2024, de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta DGOP N°109, de fecha 01 de febrero de 2024, se transfirió y autorizó la distribución de recursos a la Direcciones de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con cargo al programa Infraestructura para el Buen Vivir 2024 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos.

<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>	
<b>R E C E P C I Ó N</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REFRENDACIÓN POR:	<b>34.412.655.788</b>
IMPUTACIÓN:	<b>33-02</b>
PROGRAMA:	<b>0214</b>
CONTRATO N°:	
TD 5 N°:	
 <b>VºBº</b> <b>Unidad de Gestión Financiera</b>  	
 <b>VºBº</b> <b>Asesoría Jurídica</b>	

Que, mediante los oficios señalados en Vistos de la presente resolución, las Direcciones enviaron rendiciones de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria de las iniciativas de inversión de dichas Direcciones al mes de febrero y marzo 2024.

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde imputar los recursos señalados, con cargo al presupuesto vigente al año 2024.

### RESUELVO:

- 1. APRUEBESE E IMPÚTESE** el monto total de **\$34.412.655.788** (Treinta y cuatro mil cuatrocientos doce millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho pesos) , al Programa 0214 Infraestructura para el Buen Vivir, las transferencias de recursos indicada en la Resolución Exenta DGOP N°109 de fecha 01 de febrero de 2024, según detalle:

Dirección	Subtítulo	Ítem	Asignación	Monto
Obras Hidráulicas	33	02	203	1.404.274.000
Vialidad			204	23.344.915.788
Portuarias			206	1.189.788.000
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales			212	8.473.678.000
				<b>34.412.655.788</b>

- 1. DEJASE CONSTANCIA**, que los respaldos de los montos ejecutados, se encuentran formando parte de la documentación sujeta a rendición de cuentas de Contraloría General de la República, que resguarda la Dirección de Contabilidad y Finanzas, los cuales fueron revisados y cursados ajustándose a las instrucciones del Manual de Rendición de Cuentas (M-5), que se refleja en los informes contables y presupuestarios de cada período
- 2. COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

CCT/AGU/BPZ/FCH/LMC/DBI/JGC/MJP  
N° Proceso: 18015596

